



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-61759893-APN-DDYDG#MECCYT - LLAMADO A CONCURSO SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS

---

VISTO los Expedientes EX-2018-61759893-APN-DDYDG#MECCYT, EX 2021-14488899-APN-SA#BNDG y EX-2021-31946017-APN-DDYGD#MCT, la Ley N.º 26.548 de fecha 26 de noviembre de 2009, y el Decreto N.º 38 de fecha 22 de enero de 2013 y su modificatoria,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en tercer término en el VISTO tramita el llamado a concurso de oposición y antecedentes para cubrir el cargo Subdirector Técnico del BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS.

Que a través de la Ley N.º 26.548 se estableció que el “BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS” creado por la Ley N.º 23.511, funcionara como organismo autónomo y autárquico, dentro de la órbita del actual MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que por el artículo N.º 19 de la Ley N.º 26.548 se estableció la organización del BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS el cual funcionará bajo la responsabilidad y dirección de UN (1) Director General Técnico, profesional en bioquímica o biología molecular, con reconocida experiencia en genética forense, UN (1) Subdirector Técnico, con igual profesión y especialización, y UN (1) Subdirector Administrativo, especialista en administración, economía o carreras afines.

Que por el mismo artículo “ut supra” mencionado, los cargos de Director General Técnico y Subdirectores Técnico y Administrativo serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a través de un concurso público de oposición y antecedentes, que garantice la idoneidad científica de los profesionales elegidos y la transparencia del proceso de selección, con una duración de CUATRO (4) años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos.

Que con fundamento en la normativa citada y su reglamentación a través del Decreto N.º 38/2013, se designó como Subdirector Técnico del Organismo al Licenciado Walter Rubén BOZZO, mediante el Decreto N.º 680/2015.

Que mediante el expediente citado en primer lugar en el VISTO, tramitó el Concurso de Oposición y Antecedentes para designar al Subdirector Técnico para un nuevo período.

Que el Licenciado BOZZO, quedo en primer y único lugar en el orden de mérito en el concurso citado.

Que el mencionado renunció a su cargo y a su postulación en el concurso citado, mediante Nota NO-2021-14223216-APN-SDT#BNDG.

Que en atención a la renuncia del Licenciado BOZZO, y a lo establecido por el Decreto reglamentario en el inciso b) del Artículo 19.1.1 del Anexo I, se debe proceder a sustanciar un nuevo Concurso a fin de designar al Subdirector Técnico.

Que, en otro orden, el Decreto N.º 38/2013 dispone en sus artículos 19.1.1. y 19.1.2. que el entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, actual MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION impulsará, anunciará y difundirá el llamado a concurso.

Que el artículo 19.1.3 del Decreto citado, detalla que llamado a concurso debe contener la siguiente información: a) Denominación del cargo, remuneración, domicilio y dedicación requerida; b) Identificación de los integrantes del jurado y transcripción de los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación; c) Perfil de requisitos mínimos exigidos para ser admitido en el concurso, así como los requisitos deseables; d) Síntesis de los antecedentes de formación y laborales, así como de los conocimientos, habilidades y competencias laborales exigibles de conformidad con el cargo a cubrir según la presente reglamentación y cronograma de las etapas a cumplir; e) Fechas, domicilio y horarios para la apertura y cierre de la inscripción y detalle de la documentación exigida para efectuarla; f) Lugar, fecha y horario en el que estarán a disposición los listados de los inscriptos admitidos y no admitidos.

Que a través de la Resolución RESOL-2021-323-APN-MCT se designó al Jurado del concurso.

Que en virtud de los plazos acordados por las normas aplicables, corresponde realizar el llamado a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Subdirector Técnico del BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS (BNDG).

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención de su competencia, que se ve reflejada en el IF-2021-86727815 - APN-DGYDCP#JGM.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida conforme las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92).

Para ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llámese a Concurso Público de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Subdirector

Técnico del BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS.

ARTÍCULO 2°.- Fijase como período de inscripción documental del respectivo Concurso el comprendido entre los días 1 y 2 de febrero de 2022 inclusive, entre las 10 y las 16 horas.

ARTÍCULO 3°.- Fijase como lugar de inscripción, asesoramiento y comunicación de información adicional, la sede del BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS, sita en Avenida Córdoba 831 – 4to piso – Código Postal C105AAH, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Deléguese en el BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS la gestión de los pasajes y los viáticos que se requieran para los jurados, los que serán cubiertos con las partidas presupuestarias correspondientes a dicha entidad.

ARTÍCULO 5°.- Apruébese el anuncio (IF-2021-106299825-APN-SA#BNDG) que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Publíquense anuncios en el Boletín Oficial de la Nación por el plazo de UN (1) día y DOS (2) diarios de circulación nacional por el plazo de DOS (2) días. Asimismo, anúnciese a través de la página electrónica de este Ministerio, y difúndase en el exterior del país a través del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. Los anuncios cumplen en todo con la información legal requerida.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y publíquese en el sitio web del MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION y Registro Oficial.